

# I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

## I.1. CONSEJO DE GOBIERNO

### I.1.3. Vicerrectorado de Política Científica, Investigación y Doctorado

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 27 de septiembre de 2016, por el que se aprueban las bases generales para la contratación de personal posdoctoral de formación en docencia e investigación en los Departamentos de la UCM.**

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Para dar respuesta adecuada a los objetivos de la Universidad es necesario definir una carrera académica potenciando la inserción en el sistema universitario de capital humano cualificado para responder y potenciar los requerimientos actuales de calidad de la investigación y la docencia.

En este contexto y en el marco de la LOU y de los estatutos de la UCM, es fundamental incorporar doctores que desarrollen sus proyectos en el seno de un departamento. La contratación les permitirá completar y consolidar su formación investigadora y de colaboración en docencia a través de la incorporación a un grupo de investigación con financiación sólida y estable, si así lo requiere su proyecto, y la implicación en actividades docentes del Centro o del departamento.

#### OBJETIVOS

1. Captación de jóvenes doctores, a nivel nacional y/o internacional.
2. Proporcionar a los investigadores seleccionados experiencia investigadora y docente para que, eventualmente, puedan integrarse en el sistema universitario.
3. Dotar de recursos humanos con demostrada capacidad investigadora a Centros y departamentos facilitando un salto de calidad en su actividad docente e investigadora.

#### CONVOCATORIA DE PLAZAS

La Universidad incluirá en sus presupuestos, las plazas para contratación de personal posdoctoral de formación en docencia e investigación que hayan sido aprobadas por el Consejo de Gobierno.

La convocatoria se hará a nivel nacional e internacional. La convocatoria será publicitada el Boletín de la UCM, en la web y en los medios oportunos para una adecuada difusión internacional.

Distribución por campos científicos: En cada convocatoria se fijará el número de plazas y se repartirán entre los cuatro campos científicos: Humanidades, Ciencias Sociales y Jurídicas, Ciencias Experimentales y Ciencias de la Salud. Cada candidato indicará en la instancia de solicitud el campo científico por el cual quiere ser evaluado.

Si en alguno de los campos no hubiera suficientes candidatos de calidad reconocida, las plazas correspondientes podrán ser derivadas hacia otros campos en los que sí los hubiera.

## CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS

1. La ayuda tendrá una duración de 1 año, renovable por un segundo año. La contratación laboral será siempre a tiempo completo. La renovación estará supeditada a la evaluación favorable de la actividad investigadora y docente realizada en el primer año.
2. Las funciones del beneficiario serán:
  - i) de carácter investigador, integrándose en un grupo de investigación del Departamento receptor siempre que su actividad investigadora así lo requiera. Tendrá un investigador tutor que deberá ser un PDI doctor de la UCM en activo y permanente. Ningún investigador podrá tutorizar más de un candidato.
  - ii) de colaboración docente, con una dedicación de 80 horas, preferentemente, sin sobrepasar las 120 horas anuales en materias de grado y/o máster de entre las asignadas al Departamento o Centro en el que se integre y relacionadas con el ámbito de conocimiento del beneficiario. La colaboración docente será autorizada por el vicerrectorado con competencias en profesorado y será supervisada por el Departamento y/o Centro. La docencia asignada será incluida en la programación del Departamento y computada en la capacidad docente del mismo pero no será considerada para el cálculo de las necesidades de profesorado.
3. Las retribuciones anuales serían iguales a las de los profesores ayudantes doctores y se distribuirán en 14 mensualidades.
4. La solicitud de renovación será presentada al Vicerrector con competencias en investigación dos meses antes de la fecha de finalización del primer año. La solicitud incorporará una memoria de las actividades investigadoras y docentes realizadas hasta el momento y del grado de consecución de los objetivos y llevará el visto bueno del investigador tutor, como responsable de la actividad investigadora del contratado y del director/a del Departamento como responsable de la actividad docente.

## REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Podrán ser beneficiarios las doctoras y los doctores que, a la fecha de finalización del periodo de presentación de las solicitudes, cumplan los requisitos siguientes:

- Ser doctor/a con una antigüedad no superior a 7 años desde la fecha de obtención del título (lectura y aprobación de la tesis).
- Haber realizado estancia/as posdoctoral/les durante al menos 18 meses (no se consideraran estancias inferiores a dos semanas y al menos una de las estancias será de más de seis meses) en una Universidad o Centro de investigación diferentes a donde haya cursado los estudios de doctorado.
- No haber estado vinculado mediante ninguna figura contractual con la UCM, durante los últimos 18 meses.

## REQUISITOS DEL DEPARTAMENTO RECEPTOR

1. El Departamento y Centro deberán certificar que poseen las condiciones adecuadas (equipamiento, espacio y financiación) para llevar a cabo las actividades investigadoras y docentes a realizar por el candidato.
2. En caso de que su actividad investigadora así lo requiera, el grupo de investigación receptor deberá contar con financiación suficiente para realizar las investigaciones que propone el solicitante.

## SELECCIÓN DE CANDIDATOS

En cada convocatoria de plazas se especificará la/s comisión/es de evaluación.

Para la primera convocatoria, se constituirá una comisión de selección por cada uno de los campos científicos para la evaluación de candidatos. Cada una de las comisiones estará constituida por:

- Vicerrector de Política Científica, Investigación y Doctorado
- Vicerrector de Transferencia del Conocimiento y Emprendimiento
- Cinco miembros designados de la siguiente manera entre el PDI permanente en servicio activo adscrito al correspondiente campo científico y con al menos dos sexenios reconocidos, (el último de ellos vivo):
  - Dos, por el VR de Investigación entre el PDI adscrito a las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid distintas de la UCM
  - Dos, por los Vicedecanos del campo científico de entre sus miembros
  - Uno, por el Comité de Empresa de PDIL

Actuará de Presidente el Vicerrector de Política Científica, Investigación y Doctorado y de Secretario el Vicedecano con menor categoría y antigüedad.

## CRITERIOS DE EVALUACION

Cada comisión evaluará a los candidatos según los criterios siguientes:

- a) *Curriculum vitae abreviado* del investigador tutor con especial atención al historial científico de los últimos 7 años. Puntuación: De 0 a 25 puntos.
  - a. Aportaciones. Se valorará la relevancia y contribución del investigador en los artículos publicados en revistas científicas, los libros o capítulos de libros científicos y técnicos, los trabajos presentados en congresos, las patentes concedidas o licenciadas, la capacidad de obtención de recursos (proyectos nacionales, contratos con empresas, etc.) y, en general, en cualquier otra aportación que permita valorar los diferentes aspectos de la investigación, incluyendo la dirección de trabajos de investigación y la transferencia de tecnología. Puntuación: De 0 a 17 puntos.

El investigador tutor que tenga reconocidos tres sexenios de investigación, el último de ellos vivo, alcanzará 17 puntos.
  - b. Participación en actividad internacional. Se valorará la implicación directa en acciones relacionadas con programas y proyectos internacionales así como la obtención de financiación a través de dicha participación. Puntuación: De 0 a 6 puntos.
  - c. Resto de méritos. Se valorará cualquier otra aportación de méritos curriculares no incluidos en los anteriores apartados y, especialmente, las capacidades y actividades formativas que se desarrollan en el equipo de investigación. Puntuación: De 0 a 2 puntos.
- b) Méritos curriculares del candidato. Puntuación: De 0 a 75 puntos.
  - a. Aportaciones. Se valorará la relevancia y contribución del candidato en los artículos publicados en revistas científicas, los libros o capítulos de libros científicos y técnicos, los trabajos presentados en congresos, las patentes concedidas o licenciadas, proyectos concedidos, y, en general, en cualquier otra aportación que permita valorar los diferentes aspectos de la investigación, incluyendo la transferencia de tecnología. Puntuación: De 0 a 40 puntos.

- b. Participación en actividad internacional. Se valorará la participación directa en acciones relacionadas con programas y proyectos internacionales, especialmente relacionadas con programas de movilidad internacional predoctoral y posdoctoral considerando especialmente las publicaciones, participación o financiación en proyectos y contratos realizados en colaboración internacional. Puntuación: De 0 a 30 puntos.
- c. Resto de méritos curriculares. Se valorará, entre otros aspectos, la obtención de premios, menciones y distinciones, actividades de divulgación científica y cualquier otra aportación que permita valorar méritos en investigación no incluidos en los anteriores apartados. Puntuación: De 0 a 5 puntos.

Para que un candidato pueda ser propuesto deberá alcanzar una puntuación mínima de 70 puntos, de los que al menos 55 corresponderán a los méritos curriculares del candidato.